

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA LICITACIÓN.

<b>Expediente Nº:</b>	<b>SUM-18-183-SIST</b>
<b>Objeto:</b>	Suministro de 4 licencias Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters Standard

**umivale**, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 15 (en adelante **umivale**), como Entidad Colaboradora de la Seguridad Social es una asociación sin ánimo de lucro que, con esa denominación, debidamente autorizada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, y bajo la tutela y control de este Departamento, se constituye, mancomunadamente, por empresarios con el objeto de colaborar, mediante un sistema de reparto de costes, en la gestión de las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, realizar actividades de prevención, recuperación y demás previstas en la Ley, colaborar en la gestión de la prestación económica de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, y efectuar las demás actividades, prestaciones y obras de la Seguridad Social que les sean atribuidas legalmente.

Por su parte la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (en adelante, la "LCSP"), tal y como establece su artículo 1, "tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa."

La LCSP considera, al así reconocerlo en su artículo 3.1.f), que forman parte del sector público las "Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social", a las cuales otorga expresamente la condición de Poder Adjudicador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 c).

De este modo, las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, en tanto entidades colaboradoras en la gestión de la acción protectora de la Seguridad Social, que satisfacen fines de interés general bajo la tutela y control de la Administración General del Estado, y cuyos ingresos derivados de esa colaboración forman parte del patrimonio de la Seguridad Social, quedan integradas en el sector público con el carácter de poderes adjudicadores y sometidas a la LCSP con el alcance que la propia Ley determina

Entre los artículos que **umivale** debe tener en cuenta, figura el artículo 28.1 de la LCSP, según la cual: “*Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación*”.

*Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters Standard* es un sistema operativo para entornos virtualizados. **umivale** dispone de una infraestructura virtualizada que se ha adaptado recientemente para satisfacer de forma más óptima las nuevas necesidades de los procesos de negocio que hace uso de esta plataforma.

Por este motivo, y a través de esta memoria justificativa, **umivale** viene a declarar que resulta necesario para el cumplimiento de sus fines la adquisición de 4 licencias *Red Hat Enterprise Linux for Virtual Datacenters Standard* por los siguientes motivos:

- Tener correctamente distribuidos los servidores virtualizados con sistema operativo RedHat en los entornos de virtualización.
- Disponer de “alta disponibilidad” en servicios críticos que se ejecutan con sistema operativo RedHat.

En definitiva, consideramos imprescindible la adquisición de estas licencias para el funcionamiento adecuado del sistema de información de **umivale**.

El contrato es de naturaleza privada, y además de la adquisición de las licencias, incluye el mantenimiento de 4 años. La duración ha sido determinada atendiendo a la conveniencia de dotar de la debida estabilidad a este servicio, además de unificar los periodos de renovación de los distintos contratos en vigor.

El objeto del contrato se llevará a cabo sin acudir a la distribución por lotes habida cuenta de que la realización independiente de los diversos servicios/suministros/obras comprendidos en el objeto del contrato podría dificultar la correcta ejecución del mismo

El cálculo del Presupuesto de Licitación y Valor Estimado ha sido realizado de acuerdo con lo prevenido en los artículos 100 y 101 de la LCSP y, en este caso, en lo que se refiere al importe económico objeto del contrato indicar que el Valor Estimado del contrato asciende a la cantidad de **VEINTIOCHO MIL € (28.000,00 €)**, IVA no incluido que se corresponde con el coste de los suministros y servicios a prestar.

Con respecto al procedimiento de licitación se acude al Procedimiento ABIERTO ABREVIADO del art 159 de la LCSP por cuanto el mismo garantiza el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública: *libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos*.

Los requisitos de solvencia exigidos son:

- Económica: Volumen de negocios
- Técnica-profesional: Relación de servicios.

El único criterio de adjudicación será el **precio** por cuanto los requerimientos técnicos se encuentran debidamente definidos.

Fdo.: D. Pascual Rubio Alvarez

Órgano de Contratación Delegado de **umivale**

Visto:

Visto:

Fdo.: Manuel Ruescas Borrajo  
Coord. Servicio Contratación

Fdo.: Juan Carlos Lombardía Cebrián  
Analista. Dirección de Tecnología